

FACTOR HUMANO

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR Y MANIOBRAS BÁSICAS.

MÓDULO 2



Dirección de
Licencias de Conducir





DOCUMENTACION PARA CIRCULAR



D. N. I.



LICENCIA VIGENTE



CEDULA VERDE - AZUL



V.T.V. Y SEGURO



OBLEA G. N. C.



PATENTE



COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE RADICACION AUTOMOTOR



CONDICIONES PARA CIRCULAR ARTÍCULO 39 – LEY 24.449

- A** LOS CONDUCTORES DEBEN ANTES DE INGRESAR A LA VÍA PÚBLICA, VERIFICAR QUE TANTO ÉL COMO SU VEHÍCULO SE ENCUENTREN EN ADECUADAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD. NO OBSTANTE, EN CASO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE, LA RESPONSABILIDAD POR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 53.



CONDICIONES PARA CIRCULAR ARTÍCULO 39 – LEY 24.449

- B** EN LA VÍA PÚBLICA, **CIRCULAR CON CUIDADO Y PREVENCIÓN**, CONSERVANDO EN TODO MOMENTO EL DOMINIO EFECTIVO DEL VEHÍCULO O ANIMAL, TENIENDO EN CUENTA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA CIRCULACIÓN Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL TRÁNSITO.

CUALQUIER MANIOBRA DEBEN ADVERTIRLA PREVIAMENTE Y REALIZARLA CON PRECAUCIÓN, SIN CREAR RIESGO NI AFECTAR LA FLUIDEZ DEL TRÁNSITO. UTILIZARÁN ÚNICAMENTE LA CALZADA, SOBRE LA DERECHA Y EN EL SENTIDO SEÑALIZADO, RESPETANDO LAS VÍAS O CARRILES EXCLUSIVOS Y LOS HORARIOS DE TRÁNSITO ESTABLECIDOS.



CONDICIONES PARA CIRCULAR ARTÍCULO 39 – LEY 24.449

LOS AUTOMOTORES SERÁN CONDUCIDOS CON AMBAS MANOS SOBRE EL VOLANTE DE DIRECCIÓN, EXCEPTO CUANDO SEA NECESARIO ACCIONAR OTROS COMANDOS. EL CONDUCTOR NO DEBE LLEVAR A SU IZQUIERDA O ENTRE SUS BRAZOS A NINGUNA PERSONA, BULTO O ANIMAL, NI PERMITIRÁ QUE OTRO TOME EL CONTROL DE LA DIRECCIÓN.



VELOCIDADES MÁXIMAS - LEY 24.449 ARTÍCULO 51

	ESCUELAS	CRUCE DE CALLES	CALLE	AVENIDA	RUTA	SEMIAUTOPISTA	AUTOPISTA
	20	30	40	60	110	120	130
	20	30	40	60	110	110	110
	20	30	40	60	80	80	80
	20	30	40	60	90	90	100

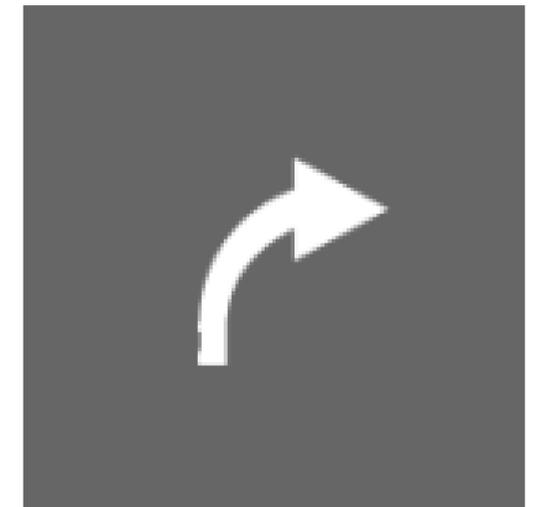
PAUSARLO PARA UNA CORRECTA LECTURA



GIROS Y ROTONDAS

PARA REALIZAR UN GIRO DEBE RESPETARSE LA SEÑALIZACIÓN, Y OBSERVAR LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A** ADVERTIR LA MANIOBRA CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, MEDIANTE LA SEÑAL LUMINOSA CORRESPONDIENTE, QUE SE MANTENDRÁ HASTA LA SALIDA DE LA ENCRUCIJADA.
- B** CIRCULAR DESDE 30 METROS ANTES POR EL COSTADO MÁS PRÓXIMO AL GIRO A EFECTUAR.
- C** REDUCIR LA VELOCIDAD PAULATINAMENTE, GIRANDO A UNA MARCHA MODERADA.
- D** REFORZAR CON LA SEÑAL MANUAL CUANDO EL GIRO SE REALICE PARA INGRESAR EN UNA VÍA DE POCA IMPORTANCIA O EN UN PREDIO FRENTISTA.
- E** SI SE TRATA DE UNA ROTONDA, LA CIRCULACIÓN A SU ALREDEDOR SERÁ ININTERRUMPIDA SIN DETENCIONES Y DEJANDO LA ZONA CENTRAL NO TRANSITABLE DE LA MISMA, A LA IZQUIERDA. TIENE PRIORIDAD DE PASO EL QUE CIRCULA POR ELLA SOBRE EL QUE INTENTA INGRESAR DEBIENDO CEDERLA AL QUE EGRESA, SALVO SEÑALIZACIÓN EN CONTRARIO.

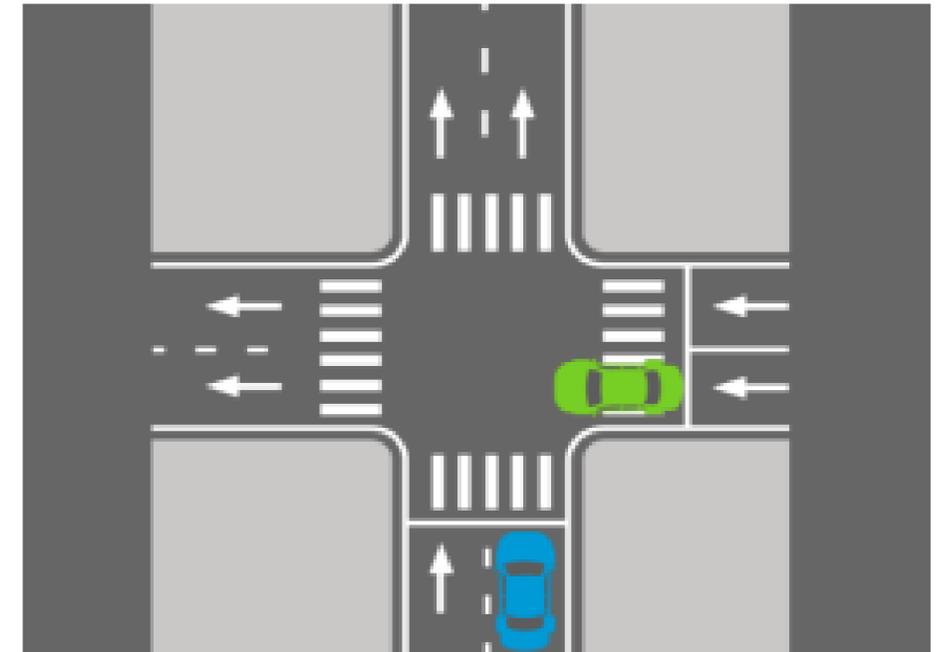


PRIORIDAD DE PASO

EN LAS ENCRUCIJADAS, EL CONDUCTOR DEBE CEDER SIEMPRE EL PASO AL QUE CRUZA DESDE SU DERECHA.

ESTA PRIORIDAD SOLO SE PIERDE EN CASO DE:

- 1 SEÑALIZACIÓN ESPECÍFICA QUE INDIQUE LO CONTRARIO.
- 2 LOS VEHÍCULOS FERROVIARIOS.
- 3 LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE URGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN.
- 4 LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR UNA SEMIAUTOPISTA. ANTES DE INGRESAR O CRUZARLA SE DEBE SIEMPRE DETENER LA MARCHA.
- 5 LOS PEATONES QUE CRUZAN LÍCITAMENTE LA CALZADA POR LA SENDA PEATONAL O EN ZONA PELIGROSA SEÑALIZADA COMO TAL; EL CONDUCTOR DEBE DETENER EL VEHÍCULO SI PONE EN PELIGRO AL PEATÓN.





PRIORIDAD DE PASO

- 6 LAS REGLAS ESPECIALES PARA ROTONDAS.
- 7 CUALQUIER CIRCUNSTANCIA CUANDO:
 - SE DESEMBOQUE DESDE UNA VÍA DE TIERRA A UNA PAVIMENTADA.
 - SE CIRCULE AL COSTADO DE VÍAS FÉRREAS, RESPECTO DEL QUE SALE DEL PASO A NIVEL.
 - SE HAYA DETENIDO LA MARCHA O SE VAYA A GIRAR PARA INGRESAR A OTRA VÍA.
 - SE CONDUZCAN ANIMALES O VEHÍCULOS DE TRACCIÓN A SANGRE.
- 8 SI SE DAN JUNTAS VARIAS EXCEPCIONES, LA PRIORIDAD ES SEGÚN ESTE ORDEN. PARA CUALQUIER OTRA MANIOBRA, TIENE PRIORIDAD QUIEN CONSERVA SU DERECHA. EN LAS CUESTAS ESTRECHAS DEBE RETROCEDER EL QUE DESCIEDE, SALVO QUE ESTE LLEVE ACOPLADO Y EL QUE ASCIENDE NO.

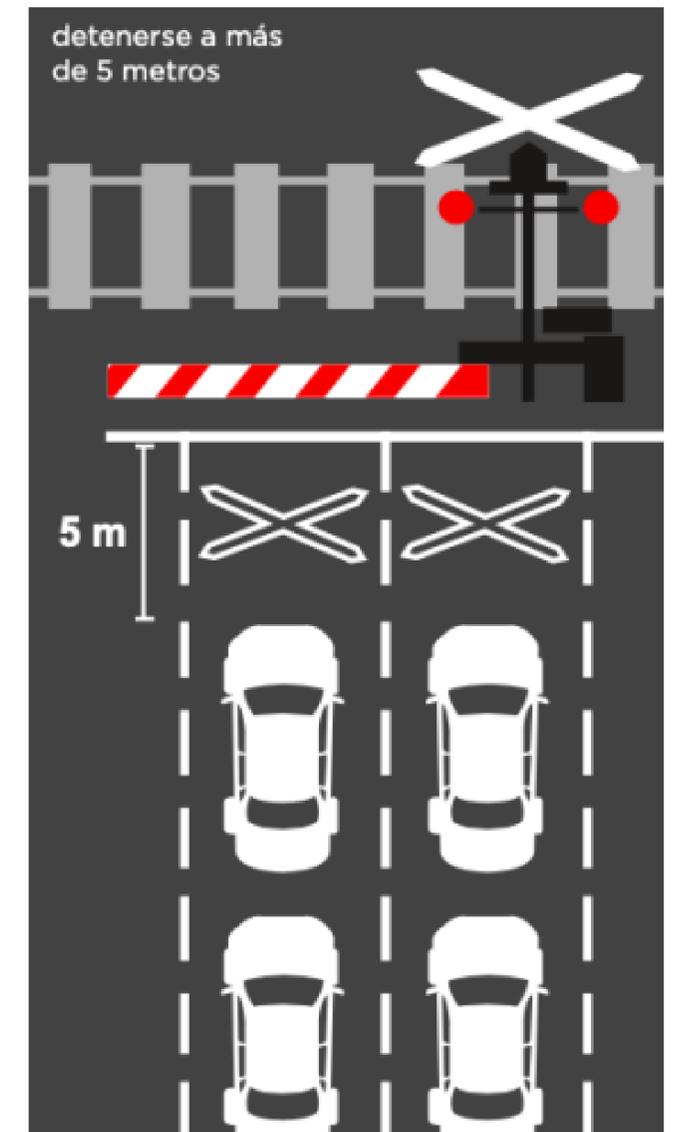


CRUCE FERROVIARIO

PROHIBIDO:

Cruzar un paso a nivel si se percibiera la proximidad de un vehículo ferroviario, o si desde el cruce se estuvieran haciendo señales de advertencia o si las barreras estuviesen bajas o en movimiento, o la salida no estuviere expedita.

También está prohibido detenerse sobre los rieles o a menos de cinco metros de ellos cuando no hubiere barreras, o quedarse en posición que pudiere obstaculizar el libre movimiento de las barreras.



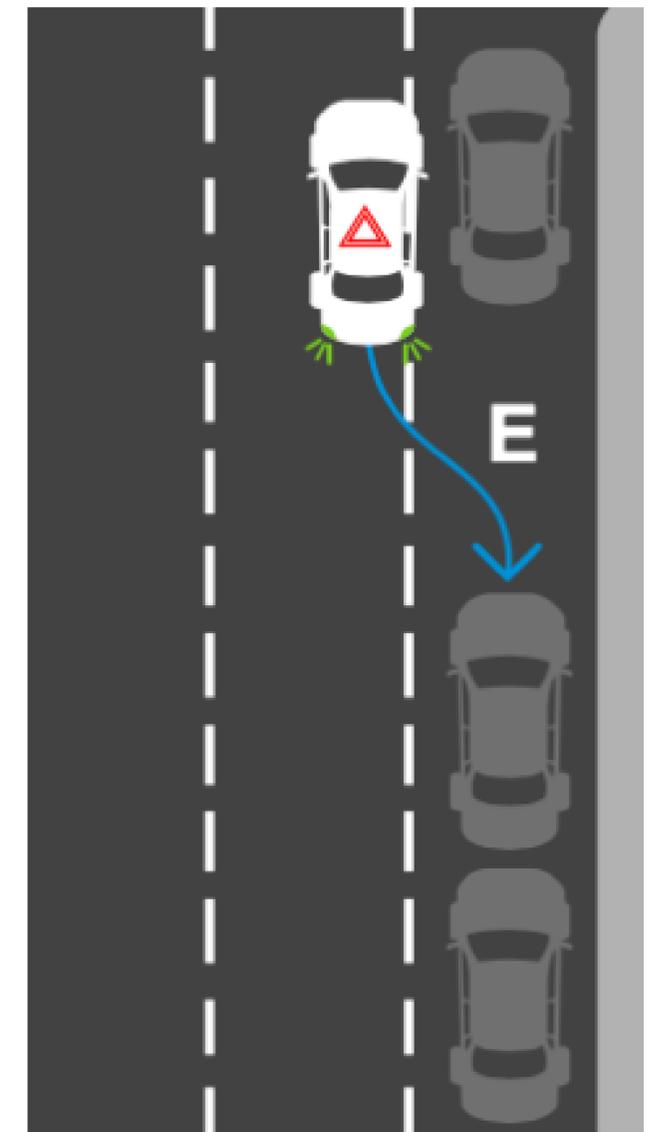


ESTACIONAMIENTO

SE DEBE ESTACIONAR:

En lugares permitidos paralelamente al cordón dejando entre vehículos un espacio no inferior a 50 cm, pudiendo la autoridad local establecer por reglamentación otras formas .

Prohibido Estacionar en lugares donde afecten la visibilidad, la fluidez del transito, el tráfico de peatones, frente a hospitales, escuelas y otros servicios públicos.

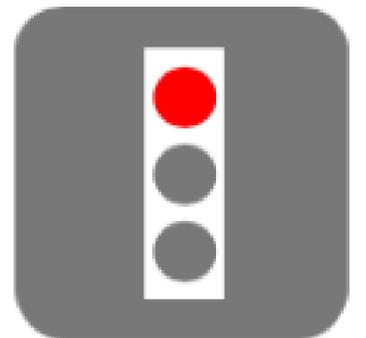
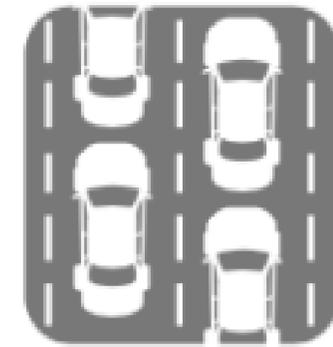




DETENCIONES

Cuando se circula en el automóvil y es necesario efectuar una detención, por ejemplo ante un control de tránsito o una cabina de peaje, se debe realizar de la siguiente forma:

- Anticipar la operación prestando atención a las señales de indicación.
- Levantar el pie del acelerador y dejar rodar el automóvil por su propia inercia.
- Efectuar con el freno de pie las pequeñas correcciones necesarias para acomodar la velocidad.
- Reducir de marcha en caso de ser necesario. Detención y parada final.





CURVA

Cuando el vehículo se acerca a una curva, se recomienda reducir la velocidad en forma progresiva siguiendo los mismos pasos que en cualquier desaceleración:

- Levantar el pie del acelerador y dejar rodar el automóvil por inercia.
- Efectuar con el freno de pie las correcciones necesarias para acomodar la velocidad.
- Una vez en la curva, mantener la velocidad requerida para completar el recorrido.

Frenar bruscamente antes de entrar en una curva y acelerar durante su trazado es una mala costumbre que quita estabilidad al vehículo y aumenta las posibilidades de provocar un siniestro.

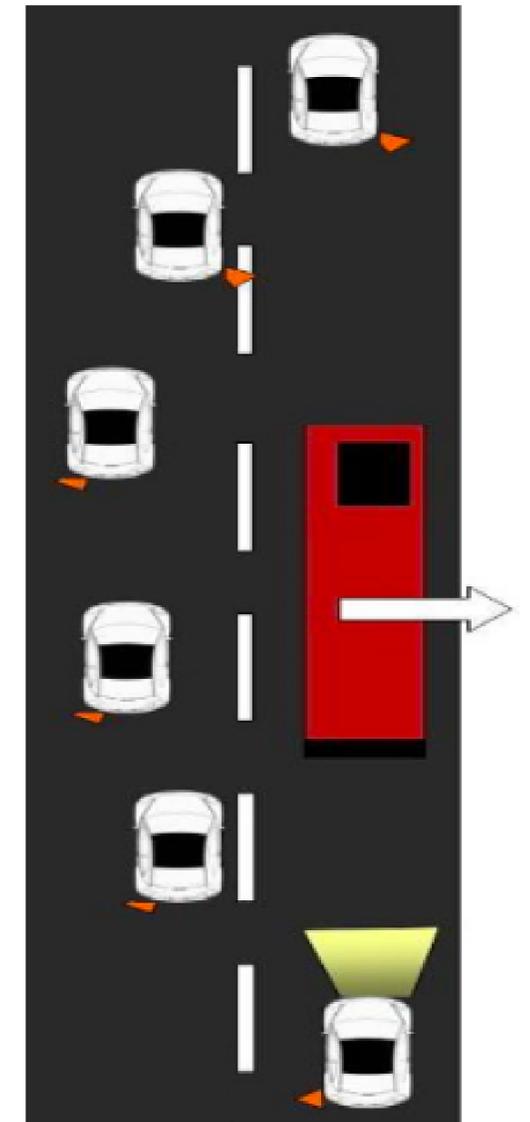
Aspectos a valorar en el paso de curvas: señales de indicación, desarrollo de la curva, anchura del camino y estado del suelo.



ADELANTAMIENTO

EL ADELANTAMIENTO A OTRO VEHÍCULO DEBE HACERSE POR LA IZQUIERDA CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- El que sobrepasa debe constatar que la vía de su izquierda esté libre en una distancia suficiente como para evitar todo riesgo, y que ningún conductor que lo siga, esté a su vez sobrepasando.
- Debe tener visibilidad suficiente y no iniciar la maniobra si se aproxima una curva, una encrucijada, un puente, la cima de una vía o un lugar peligroso.
- Debe advertir al sobrepasado su intención de sobrepasar por medio de destellos con las luces frontales bajas y altas o la bocina en zona rural.



- Debe efectuar el sobrepaso rápidamente de forma de retomar su lugar a la derecha, sin interferir en la marcha del vehículo sobrepasado, Esta acción debe realizarse con el indicador de giro en funcionamiento.
- El vehículo sobrepasado debe reducir su velocidad.

PROHIBIDO ADELANTAR:

- En puentes, túneles , cruces, curvas, subidas y paso a nivel
- Mas de un vehículo a la vez
- Prohibido adelantar cuando el vehiculo delante mio coloca el giño (luz de giro) izquierda.



FACTORES QUE AFECTAN PSICOFÍSICAMENTE AL CONDUCTOR

CANSANCIO

Para conducir con seguridad y precaución la persona debe estar descansada. El cansancio provoca falta de visión y disminuye la capacidad de reacción para tomar decisiones en las diversas maniobras que se pueden presentar. Un conductor cansado no toma buenas decisiones y pone en peligro su vida y la de los demás.

BEBIDAS ALCOHOLICAS

Las bebidas alcohólicas reducen todas las capacidades elementales necesarias para conducir sin peligro. Una vez ingerido, el alcohol circula por medio de la sangre desde el estómago hacia todo el cuerpo y entre veinte y cuarenta minutos después llega al cerebro, donde afecta principalmente las funciones que controlan la capacidad de la persona.



FACTORES QUE AFECTAN PSICOFÍSICAMENTE AL CONDUCTOR

LEY 15.402 - ART 2° INCORPÓRASE EL TÍTULO IX BIS INTEGRADO POR EL ARTÍCULO 28 TER A LA LEY N° 13.927:

Queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículo con motor a quien registre una alcoholemia superior a 0 (cero) miligramos de alcohol por litro de sangre.

Así también está prohibido conducir a quienes hubiesen consumido medicamentos, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias que la Autoridad de Aplicación con intervención del Ministerio de Salud, determine como capaces de disminuir la aptitud para conducir.

USO DEL CELULAR

El uso del telefono celular afecta la conducción ya que reduce la atención del conductor durante el manejo. Se desatiende el obrar propio y el alerta preventivo con respecto al comportamiento de otros conductores y/o de peatones. Prohibido el uso del celular por Articulo 48 y constituido el uso del mismo como FALTA GRAVE por el Articulo 77.



FACTORES QUE AFECTAN PSICOFÍSICAMENTE AL CONDUCTOR

DROGAS

- Alteran la percepción del entorno del tránsito, por ejemplo, la visión de los colores.
- Alteran la percepción del tiempo y del espacio, provocando un mal cálculo de las distancias.
- Dificultan la concentración y aumenta la probabilidad de sufrir distracción al volante.
- Aumentan el tiempo de reacción, por lo que se recorren más metros antes de poder detener el vehículo ante una emergencia.
- Causan somnolencia.
- Provocan comportamiento más competitivo o agresivo con los demás conductores.
- Causan conductas impulsivas que potencian los errores al volante.
- Provocan la sobrevaloración de las propias capacidades al volante y aumentan la tolerancia frente al riesgo.
- Hacen que se cometan más infracciones y tornan la conducción más peligrosa



FACTORES QUE AFECTAN PSICOFÍSICAMENTE AL CONDUCTOR

MEDICAMENTOS

Dependiendo el tipo de medicamento puede afectar la conducción.

Se consideran alterados los parámetros normales para una conducción segura, cuando existe somnolencia, fatiga o alteración de la coordinación motora, la atención, la percepción sensorial o el juicio crítico, variando el pensamiento y el razonamiento.

Medicinas contra la depresión, trastornos de ansiedad, tensión nerviosa, tratamiento de alergias, virus en general, etc., pueden ocasionar los efectos antes descritos, dependiendo siempre de cada caso en particular.